



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 224 -2013-SERNANP

Lima, 29 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 301-2013-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 - 2014 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la ética pública el conjunto de usos y costumbres que practican los ciudadanos en el espacio público, y considera que estos usos y costumbres deberían ser gratificantes y no perjudiciales para todos los miembros de la sociedad y destinados a fortalecer y no a debilitar el sistema democrático;

Que, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional están agrupadas en cuatro grandes objetivos, uno de los cuales es la afirmación de un "Estado eficiente, transparente y descentralizado"; cada política de Estado tiene metas, indicadores y propuestas normativas al 2006, 2011, 2016 y 2021;

Que, la vigésima sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional "Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas; estableciendo como objetivos: el enfatizar los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas, velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión, entre otros;

Que, asimismo, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo, entre otros, de alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, participativo, transparente, con servidores públicos calificados y fiscalmente equilibrado;

Que, en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, señalando como prioritarias la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizado la transparencia y la rendición



de cuentas; promover la ética pública a través de sus acciones y comunicaciones; y fomentar las participación ciudadana en la vigilancia y control de gestión pública;

Que, asimismo, el Plan Nacional de Lucha contra la corrupción es un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del sector ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, el cual define un (01) Objetivo General y cinco (05) Objetivos Específicos, referidos estos últimos a la articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; la prevención eficaz de la corrupción; la investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial; la promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción; y, el posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 046- 2013-PCM, se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual establece como una de las acciones operativas orientadas a prevenir, detectar y sancionar la corrupción, la elaboración de planes anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, la Resolución Ministerial N° 356-2013-MINAM, aprobó el Plan de Lucha contra la Corrupción del Sector Ambiental 2013-2014, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio del Ambiente y de sus órganos adscritos; que establece en su artículo 3° de Lucha contra la Corrupción 2013-2014;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la propuesta del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013-2014" del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual permite fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción plasmados en los objetivos y metas del referido plan;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013-2014 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- La Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto son los responsables de la implementación y cumplimiento de la Matriz aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento, realizará el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas en la Matriz adjunta.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del SERNANP www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO- SERNANP 2013-2014



INTRODUCCIÓN

En el marco del “Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016”, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP ha elaborado el “Plan de Lucha contra la Corrupción 2013-2014”, con la finalidad de desarrollar acciones concretas y efectivas para la prevención y lucha contra la corrupción, en el ámbito de sus funciones y competencias.

Una de las formas más efectivas de prevenir la corrupción es mejorar la transparencia, el acceso a la información y la mejora continua de los procedimientos administrativos, así como la provisión a la ciudadanía de mecanismos que faciliten las sugerencias, denuncias y quejas.

El presente documento recoge el compromiso de las dependencias del SERNANP para continuar realizando esfuerzos permanentes en la implementación de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta, en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 y con la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, aprobada por Decreto Supremo N° 046-2013-PCM.

En ese línea, el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013-2014 del SERNANP contiene un diagnóstico, que servirá de base para la definición e identificación de sus objetivos, estrategias y acciones; aspectos que encontrarán su correlato en lo establecido en el Plan Nacional de Luchas contra la Corrupción - PNA.

Adicionalmente, las acciones anticorrupción establecidas en el presente plan serán incorporadas en el Plan Operativo Institucional - POI a fin de asegurar la asignación presupuestal y el recurso humano necesario para su ejecución, así como la realización del seguimiento, monitoreo y evaluación de dichas acciones. Esto permitirá la obtención de información de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 29976, para la elaboración del informe anual sobre el cumplimiento del PNA a ser presentado y expuesto ante el pleno del Congreso de la República.

En ese sentido, en base a la experiencia obtenida en cuanto al diseño e implementación de mecanismos orientados a la prevención y lucha contra los actos de corrupción, se ha formulado el presente Plan, el mismo que contiene la programación de acciones o actividades a ser desarrolladas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el periodo 2013-2014.



1. DEFINICIONES OPERACIONALES

Corrupción: Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona¹.

El enfoque preventivo: Se sustenta en el fortalecimiento de las áreas al interior de la institución cuyas funciones son las de prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción.

El enfoque preventivo exige fortalecer todos los mecanismos que permitan mejorar la gestión, hacerla más eficiente, más transparente, sujeta al control y vigilancia pública, y con una firme orientación de servicio al ciudadano.

Todo ello traducido en el cumplimiento estricto de las normas vinculadas a la transparencia y acceso a la información pública, a la integridad (Código de ética, control interno, rendición de cuentas, declaraciones juradas, conflicto de intereses y gestión de intereses), así como a la participación ciudadana en el control y vigilancia de la administración pública, particularmente, en lo referido al uso de los recursos públicos (contrataciones y adquisiciones) y al empleo público.

Asimismo, el enfoque preventivo supone la promoción de actividades orientadas a difundir los valores éticos y morales en la función pública, la ciudadanía, la sociedad civil y el sector empresarial, a fin de garantizar que el Estado cumpla con su deber primordial de promover el bienestar general de sus ciudadanos que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

2. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

Para efectos de la elaboración del Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013-2014 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, se considerará, principalmente, la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24, 26 y 29).
- c) Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 (Decreto Supremo N° 119-2012-PCM)
- d) Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- e) Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- f) Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento y modificaciones.

¹ Definición operativa del concepto corrupción para el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM

- g) Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- h) Decreto Supremo N° 046-2013-PCM que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito.

3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Para la construcción del diagnóstico del Plan se han utilizado los informes de seguimiento "Evaluación Semestral de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento- Ejercicio 2013", así como información recopilada por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP. Al respecto, se debe precisar que dicha información corresponde –principalmente- a las acciones y avances en materia de lucha anticorrupción implementadas por las distintas dependencias del SERNANP en el marco de sus funciones.



El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, cumple con la política "Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas", presentando en los plazos oportunos el Informe Anual de Rendición de Cuentas del Titular correspondiente al ejercicio 2012 remitido a la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 213-SERNANP-J.



El SERNANP a través de la Secretaría General, cumple con la atención oportuna a la totalidad de las solicitudes presentadas sobre Acceso a la Información Pública conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con respecto al "Fomento de la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública" se ha fortalecido la gestión participativa con actores involucrados en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), logrando que el 64 % de las ANP con categoría definitiva cuenten con Comisión Ejecutiva vigente, al primer semestre del 2013. Así mismo el 49 % de los Comités de Gestión de las ANP con Comisiones Ejecutivas vigente cuentan con Planes de Trabajo.

En el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, con la finalidad de implementar el Sistema de Control Interno – SCI , se suscribió el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno del SERNANP, de fecha 27.08.2012, donde el Jefe del SERNANP conjuntamente con el equipo directivo de la entidad, acordaron conformar un Comité de Control Interno, cuyos integrantes fueron elegidos mediante Acta de Recomposición del Comité de Control Interno del SERNANP, formalizando mediante Resolución Presidencial N° 182-2012-SERNANP y Resolución Presidencial N° 198-2013-SERNANP de fechas 26.10.2012 y 31.10.2013 respectivamente, que aprueba la conformación del Comité de Control Interno del SERNANP y se designa a los representantes de cada dependencia que conforman los grupos de trabajo para el apoyo del Comité.



Encontrándose pendiente la elaboración del Plan de Trabajo que incluye definir el curso de acciones a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, el cual considerará los resultados proporcionados del Informe de Diagnóstico conducentes a la implementación de las Normas de Control Interno - NCI. Estableciendo además los plazos para la culminación de presentación de la información por parte de las unidades orgánicas, requisito indispensable para la elaboración del diagnóstico y el plan de trabajo para la ejecución del SCI.



Así mismo en el SERNANP se promueve los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el "Código de Ética de la Función Pública" que rigen para todo funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado. Estando pendiente al primer semestre del 2013 el "Fortalecimiento de las capacidades del personal en temas de ética y mecanismos de anticorrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos", la "Capacitación para la difusión y aplicación del Código de ética" y en la "Capacitación a las Comisiones Ejecutivas vigentes".



Del mismo modo el SERNANP, cuenta con "Reglamento de Procesos Disciplinario", que regula los procesos disciplinarios de conformidad con la normatividad vigente, a fin de deslindar en forma oportuna la responsabilidad del personal procesado, garantizando equidad y justicia en salvaguarda de la estabilidad y derechos del personal, así como los intereses institucionales; reglamento que contribuye a fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.



Así mismo, el SERNANP ha publicado en el portal de transparencia institucional las declaraciones jurada de bienes, ingresos y rentas presentadas anualmente ante la Contraloría General de la Republica.

Por otro lado con la finalidad de "Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana", es necesario implementar y publicar un registro de visitas a la sede administrativa del SERNANP, así como publicar la hoja de vida de altos funcionarios en el Portal de Transparencia Estándar.



4. EL PLAN INSTITUCIONAL: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES



El Plan Bicentenario: El Perú al 2021, tiene como uno de sus Objetivos Nacionales conseguir un **"Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional"**, lo que implica lograr que el Estado se oriente al servicio de

los ciudadanos y la promoción del desarrollo, y que el ejercicio de la función pública sea eficiente, democrático, transparente, descentralizado y participativo, en el marco de una ciudadanía ejercida a plenitud por las personas.

Asimismo, el Plan Bicentenario ha considerado como un lineamiento de política específico la “**Lucha contra la Corrupción en todos sus niveles**”, y “Participar activamente en el tratamiento de los temas de la agenda del sistema internacional en foros y organismos internacionales, en especial los relativos a las nuevas amenazas como el tráfico ilícito de drogas, la criminalidad internacional organizada, la lucha contra la corrupción, el cambio climático, el terrorismo, etcétera”.

Considerando este marco y orientación, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM plantea lo siguiente:

VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

VISIÓN

Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos.

OBJETIVO GENERAL

Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

OBJETIVOS

1. Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
2. Prevención eficaz de la corrupción
3. Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.
4. Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.
5. Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción.

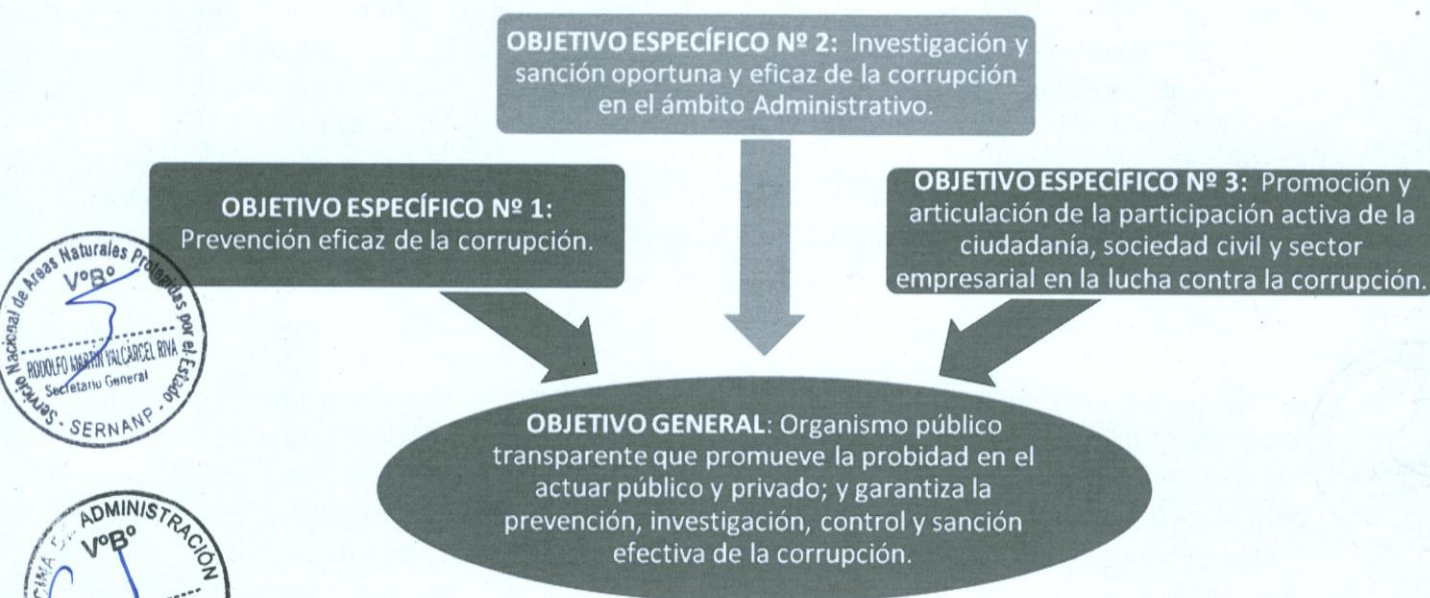
A partir de la Visión y el Objetivo general del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, y considerando los resultados del diagnóstico realizado, se identificaron tres (3) objetivos específicos a los que el SERNANP se articulará y priorizará los esfuerzos que va a realizar para enfrentar este problema. A continuación se ha construido un inventario que detalla los objetivos específicos y sus estrategias y acciones, frente a los hallazgos que llevaron a su formulación.

En ese sentido de acuerdo a los lineamientos para la elaboración de Planes Institucionales Anticorrupción, establecido por la Comisión de Alto Nivel



Anticorrupción- CAN, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP establece la siguiente formulación:

OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2013-2014



Se ha identificado las estrategias a los objetivos específicos a los que el SERNANP contribuirá en los ejercicios 2013-2014:

OBJETIVO GENERAL: Organismo público transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIAS
1. Prevención eficaz de la corrupción	1.1 Fortalecer el sistema de control interno. 1.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad. 1.3 Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública. 1.4 Fortalecer el régimen de contratación pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIAS
2. Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito Administrativo	2.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.
3. Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.	3.1 Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana.

Para el cumplimiento de las Estrategia 1.1 "Fortalecer el Sistema de Control Interno del SERNANP" en el 2013 se aprobará la recomposición de los grupos de trabajo para el apoyo al Comité de Control Interno del SERNANP.



La Estrategia 1.2 "Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad", organiza sus acciones a partir de los siguiente temas **1)** realización de eventos de inducción para los trabajadores nuevos que ingresen al SERNANP, en materia de valores institucionales y Código de Ética de la Función Pública, **2)** promoción y difusión de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública para los trabajadores en general; y **3)** la actualización del Reglamento Interno de Trabajo – Régimen Laboral 728, incorporando aspectos vinculados a la ética pública y transparencia.



Referente a la Estrategia 1.3 "Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública", el SERNANP continuará con atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Para Fortalecer el régimen de contratación pública (Estrategia 1.4), el SERNANP elaborará y aprobará normatividad interna que permita fortalecer la transparencia en las contrataciones y adquisiciones.

La Estrategia 2.1 "Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo" articula sus acciones a partir de Mejorar el desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios del SERNANP.

Finalmente, la Estrategia 3.1 Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana, organiza sus acciones en **1)** implementar y publicar el Registro de Visitas en Línea, en el Portal de Transparencia Estándar y **2)** Publicar la hoja de vida de altos funcionarios en el Portal Web Institucional.





MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERNANP 2013-2014

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 :		Prevención eficaz de la corrupción								
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2013			META - 2014			ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO		
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II	
1.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	1.1.1 Conformar Comités de Control Interno	Número de Comités de Control conformados	Comité	1	1					Secretaría General del SERNANP
	1.2.1 Eventos de inducción para los trabajadores nuevos que ingresan a la institución, en materia de valores institucionales y Código de Ética de la Función Pública.	Número de eventos realizados.	Evento	8	3	5	10	5	5	Oficina de Administración / UOF de Recursos Humanos - SERNANP
	1.2.2 Eventos de capacitación y difusión al personal sobre las normas de Código de Ética de la Función Pública.	Número de eventos realizados.	Evento				2	1	1	Oficina de Administración / UOF de Recursos Humanos - SERNANP
	1.2.5 Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo - Régimen Laboral 728, incorporando aspectos vinculados a la ética pública y transparencia.	Actualización del Reglamento Interno de Trabajo - Régimen Laboral 728, incorporando aspectos vinculados a la ética pública y transparencia.	Norma	1	1					Oficina de Administración / UOF de Recursos Humanos - SERNANP
1.3 Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública.	1.3.1 Atender oportunamente las solicitudes de Acceso a la Información Pública.	Porcentaje de documentos atendidos	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SERNANP
1.4 Fortalecer el régimen de contratación pública.	1.4.1 Elaborar y aprobar normativas internas que permitan fortalecer la transparencia en las contrataciones y adquisiciones.	Número de normas internas.	Norma	1		1	1	1		Oficina de Administración / UOF de Logística - SERNANP



MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL SERNANP 2013-2014

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:				Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial						
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2013			META - 2014			ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO		
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II	
2.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.	2.1.1 Mejorar el desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios.	Número de normas aprobadas.	Número de Normas				1		1	Oficina de Administración / UOF de Recursos Humanos - SERNANP
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:				Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción						
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	Unidad de Medida	META - 2013			META - 2014			ÓRGANO / ORGANISMO RESPONSABLE
				Cantidad	PLAZO		Cantidad	PLAZO		
					Sem I	Sem II		Sem I	Sem II	
3.1 Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana.	3.1.1 Implementar y publicar el Registro de Visitas en Línea, en el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de días que se actualiza el Registro de Visitas por semestre	Porcentaje de días con registro de visita				100%		100%	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SERNANP
	3.1.2 Publicar la hoja de vida de altos funcionarios en el Portal Web Institucional.	Porcentaje de hojas de vida de altos funcionarios, publicadas en el Portal Web Institucional.	Porcentaje de hojas de vida	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del SERNANP

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones que se incluyen en el presente Plan deben ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional - POI del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a fin de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure su cumplimiento.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP del SERNANP realizará el seguimiento y evaluación semestral del presente Plan.

